

## **Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de Grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso escolar 2025/2026**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, hace referencia a la responsabilidad de las administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

La Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas los Grupos de trabajo intercentros.

Especificamente, en su artículo 10 establece que la mentorización entre docentes puede darse en forma de grupos de trabajo intercentros, grupos de docentes procedentes de diferentes centros que, guiados por una persona experta en un ámbito educativo determinado, tienen como finalidad la elaboración de herramientas y materiales, así como la experimentación con elementos didácticos que fomenten la formación e innovación educativa en dicho ámbito.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) publica la convocatoria para la constitución de “Grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja”, durante el curso 2025/2026.

Los grupos de trabajo dirigidos intercentros (GTDI) se constituyen como una actividad de formación permanente del profesorado con un elevado grado de autonomía, donde confluyen de modo colaborativo diferentes equipos docentes preferentemente de una misma etapa educativa.

Su finalidad principal es la elaboración de herramientas y materiales, así como la experimentación con elementos didácticos para fomentar la formación e innovación educativas. A este fin, el servicio responsable de la formación permanente del profesorado ha seleccionado las propuestas de los docentes expertos en función de su trayectoria educativa y formación en cada temática específica. Puntualmente, los grupos de trabajo dirigidos podrán recibir asesoramiento de especialistas externos con el fin de alcanzar los objetivos inicialmente establecidos en el grupo de trabajo.

Concretamente, se propone el intercambio de experiencias educativas entre docentes de La Rioja de los distintos centros educativos sostenidos con fondos públicos. El anexo I, recogerá las sedes y temáticas en las que desarrollará la actividad presencial de estos grupos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 6

| Expediente        | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|---|------------------------------------|--------------|
| 00860-2025/123311 | Convocatoria  | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0918033 |
| Cargo             | Firmante / Observaciones                              |                                    | Fecha/hora   |
| 1                 | Director General de Innovación y Ordenación Educativa |                                    |              |
| 2                 |   |                                    |              |
|                   |   |                                    |              |

## BASES

### Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar diferentes equipos de docentes preferentemente de una misma etapa y de diferentes centros educativos para la elaboración de recursos y materiales de temáticas específicas durante el curso 2025/2026.

### Segunda- A QUIEN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria docentes en activo de centros educativos sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atendiendo a los criterios específicos establecidos en el anexo I para cada uno de los GTDI.

### Tercera- OBJETIVOS

Esta convocatoria tendrá como objetivos:

1. Elaborar recursos y materiales didácticos.
2. Potenciar la innovación educativa.
3. Profundizar en el conocimiento científico y pedagógico.
4. Contribuir al desarrollo de las competencias docentes.
5. Favorecer la colaboración entre docentes de distintos centros educativos de La Rioja.

### Cuarta. – TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

Las sesiones presenciales de los GTDI se desarrollarán entre el 20 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026.

En el anexo I se especifica el día de la semana asignado (de lunes a jueves), horario, fechas, temáticas y sede, así como un breve programa de cada uno de los GTDI.

Los GTDI se desarrollarán en el centro de referencia de la persona experta, salvo que desde el CRIE se indique expresamente otra sede, en cuyo caso la dirección del centro deberá autorizar dicha actividad.

Cada grupo de trabajo contará a lo largo del curso con un mínimo de 6 y un máximo de 9 sesiones, de 2 horas de duración.

### Quinta. PARTICIPANTES.

En los grupos de trabajo podrán participar docentes en activo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 6 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento  |            |
| 00860-2025/123311                  | Convocatoria  | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0918033  |            |
| Cargo                              |   | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora  |            |
| 1                                  | Director General de Innovación y Ordenación Educativa |                                    |   |            |
| 2                                  |   |                                    |   |            |
|                                    |   |                                    |   |            |

Cada grupo de trabajo tiene unos destinatarios específicos y contará con uno o varios expertos, recogidos en el anexo I.

Cada grupo de trabajo estará formado por un mínimo de 6 personas y un máximo de 12 (incluyendo, en ambos casos, a las personas expertas).

Cada docente únicamente podrá participar en un Grupo de Trabajo Dirigido Intercentros (GTDI) de los regulados en la presente convocatoria.

No se permitirá la presentación simultánea de solicitudes en la convocatoria de GTDI y en la convocatoria de Grupos de Trabajo y Seminarios.

En el caso de detectarse que un mismo docente ha presentado solicitud en ambas convocatorias, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación asignará su participación únicamente a una de ellas, priorizando aquella que garantice una mayor viabilidad de los proyectos.

## **Sexta. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**

Se procederá a la admisión de un docente por cada centro, conforme al orden de inscripción, y así sucesivamente, hasta completar el número total de plazas disponibles.

## **Séptima. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

1. Los docentes que deseen participar deberán enviar su solicitud telemáticamente a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja: apartado “Innovación y Formación/Actividades de formación (CRIE)/Grupos de Trabajo Dirigidos Intercentros”. A esta solicitud deberá adjuntarse el documento Excel solicitud de datos GTDI incluido en el procedimiento.
2. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1) y finalizará el 24 de octubre de 2025.
3. Se publicará la relación provisional de admitidos en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1). Podrán presentarse subsanaciones/alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).
4. La relación definitiva de admitidos se hará pública en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).

## **Octava. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, presidida por la jefa de Servicio del Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, el director del Centro Riojano de Innovación Educativa o persona en quien delegue y dos funcionarios de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, con voz y voto, con las siguientes funciones:

- Valoración de las solicitudes presentadas.
- Relación provisional de admitidos.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 6 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento  |            |
| 00860-2025/123311                  | Convocatoria  | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0918033  | Fecha/hora |
| Cargo                              |   | Firmante / Observaciones           |   |            |
| 1                                  | Director General de Innovación y Ordenación Educativa |                                    |   |            |
| 2                                  |   |                                    |   |            |
|                                    |   |                                    |   |            |

- Valoración de las subsanaciones/alegaciones presentadas.
- Valoración de la documentación aportada al finalizar la actividad.
- Cualquier otra función de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación de la presente convocatoria.

## **Novena. FUNCIONES DE LAS PERSONAS EXPERTAS QUE GUÍAN EL GRUPO DE TRABAJO**

Sus funciones serán:

- Programar y llevar a cabo un mínimo de 6 sesiones y un máximo de 9 sesiones (de 2 horas de duración) a lo largo del curso.
- Asistir a una sesión informativa en la que se explicará el proyecto y se resolverán las posibles dudas acerca de objetivos, materiales y funcionamiento de los GTDI.
- Liderar el proceso formativo, dinamizando la elaboración de materiales didácticos y de innovación educativa, en un único formato y realizados en común por todos los docentes participantes. Es importante que los recursos elaborados tengan aplicación directa en las comunidades de aprendizaje, en la mejora organizativa o en la documentación de los centros.
- Crear un espacio digital (Teams o Classroom) para coordinar el trabajo y facilitar la comunicación entre personas expertas, participantes y asesoría del CRIE, que no sustituirá a las reuniones presenciales.
- Supervisar los materiales didácticos que se elaboren más allá del horario presencial del curso y asesorar sobre su implementación en los correspondientes centros docentes.
- Controlar y registrar la asistencia de las personas participantes. Esta información se aportará junto con la entrega de los materiales didácticos elaborados.
- Actuar como enlace con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del grupo.
- Redactar y enviar digitalmente los materiales didácticos elaborados y el registro de asistencia de las personas participantes al finalizar la actividad.
- Proponer las horas de certificación de las personas participantes según la base décima de esta convocatoria.
- La fecha límite para el envío de los materiales didácticos y del registro de la asistencia será el 30 de mayo de 2026.

## **Décima. VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

El CRIE, servicio responsable de la formación permanente del profesorado designará una persona de referencia que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento en los diferentes grupos de trabajo dirigidos intercentros.

Para la certificación del profesorado participante se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud EDC/3/2022, de 19 de enero (BOR del 27 de enero).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 4 / 6 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento  |            |
| 00860-2025/123311                  | Convocatoria  | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0918033  | Fecha/hora |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones                              |                                    |   |            |
| 1                                  | Director General de Innovación y Ordenación Educativa |                                    |   |            |
| 2                                  |   |                                    |   |            |
|                                    |   |                                    |   |            |

En el caso de bajas laborales, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo dedicado al proyecto, mediante propuesta razonada del experto/a, al finalizar la actividad. Para poder certificar en estos casos, será indispensable que el tiempo dedicado al proyecto no sea inferior a tres meses consecutivos ni su estimación en horas inferior a seis.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa reconocerá el cómputo total de horas de sesiones presenciales como ponente a las personas expertas y un máximo de 40 horas para el resto de participantes donde estarán incluidas tanto las horas presenciales como las horas de elaboración de materiales.

Los participantes deberán asistir como mínimo al 85% de las sesiones presenciales para poder certificar.

La certificación implica, tanto la asistencia a las sesiones, como la elaboración de materiales. Al no tratarse de un curso, no podrán certificarse únicamente las horas correspondientes a las sesiones presenciales.

## Undécima. OBSERVACIONES

- Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. Su difusión estará supeditada a la revisión y visto bueno por parte del CRIE.
- Las personas participantes quedan obligadas a responder ante la Consejería competente en materia de educación de la autoría y originalidad de su creación intelectual, se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.
- En caso de que circunstancias sobrevenidas hagan necesario el cambio de fecha de alguna de las sesiones, éste deberá ser consensuado por la totalidad de los participantes y comunicado a la persona responsable del GTDI en el CRIE.
- Asimismo, si hay unanimidad entre experto/a y participantes podrá llevarse a cabo una sesión complementaria con un experto ajeno al grupo; en tal caso, debe contar con el visto bueno de la asesoría responsable del CRIE.
- El profesorado participante no recibirá compensaciones retributivas ni por desplazamiento.
- La Dirección General competente en materia de formación, se reserva la posibilidad de suprimir o paralizar la actividad de estos grupos de trabajo, sustituir a la persona experta o a las personas expertas si fuese necesario o dar de baja a algún participante en el caso de que interfiera en el buen funcionamiento del grupo.
- En el caso de que el 50% de los participantes dejen de asistir a al menos el 50% de las sesiones presenciales, la actividad podrá ser suspendida.

| Expediente        | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|---|------------------------------------|--------------|
| 00860-2025/123311 | Convocatoria  | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0918033 |
| Cargo             | Firmante / Observaciones                              |                                    | Fecha/hora   |
| 1                 | Director General de Innovación y Ordenación Educativa |                                    |              |
| 2                 |   |                                    |              |

## Duodécima. ACEPTACIÓN DE LA BASES.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

## Decimotercera. RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 6 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento  |            |
| 00860-2025/123311                  | Convocatoria  | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0918033  | Fecha/hora |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones                              |                                    |   |            |
| 1                                  | Director General de Innovación y Ordenación Educativa |                                    |   |            |
| 2                                  |   |                                    |   |            |